

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31891** ÁVILA

Edicto.

En el procedimiento de referencia seguido a instancia de la concursada doña Nieves Vera Clavijo, con D.N.I. nº 75740659A y domicilio en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), calle Capilla Nº 29, se ha dictado la resolución cuyo fallo dice así:

Fallo:

Apruebo, con los efectos previstos en la ley, la segunda propuesta del convenio presentado por Nieves Vera Clavijo, que fue aceptada en la junta de acreedores celebrada el 16 de julio de 2010 y consistente en el pago del 100% de todos los créditos que elijan esta opción con una espera de 15 meses desde la fecha de la sentencia de aprobación del convenio:

Espera de 15 meses sin quita.

- Para la obtención de los ingresos, se procederá a la venta de la Posada Isabel al Católica y las tierras sitas en Benalup o bien a la refinanciación.

- Se procederá en su caso a alquilar la Posada, al objeto de que con lo obtenido se puedan pagar las cuotas del préstamo tal y como es expuesto en la propuesta primera.

Se refinanciará o venderá el inmueble, realizándose la primera de estas 2 acciones que fuere viable.

Con esta vía queda garantizado que en 15 meses como límite se proceda al abono de los créditos, de no lograrse solución alguna se abrirá inmediatamente la fase de liquidación a criterio del Juez. De la refinanciación se obtendría el capitán necesario para el abono de los créditos con la quita y espera pactada anteriormente de meses y en su caso podría ser obtenido de la venta de la Posada y las tierras de Benalup.

Acuerdo el cese de los efectos de la declaración de concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor.

Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Ávila.

Ávila, 14 de septiembre de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100068116-1